

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA**PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA GABANES DE HUEYAPAN MORELOS**[Más información...](#)

El 29 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración de protección a la Indicación Geográfica "Gabanés de Hueyapan Morelos". La publicación determina sus elementos, así como el territorio protegido con coordenadas geográficas específicas que garantizan la autenticidad y calidad del producto. De la misma forma determina los criterios a los que deberá sujetarse el producto para su extracción, producción o elaboración, envase, y empaque o embalaje.

Por otro lado, se subrayó que el uso de la Indicación Geográfica está sujeto a la autorización expresa del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en conformidad con las disposiciones legales pertinentes. Esta medida busca proteger y promover el patrimonio cultural y económico asociado a esta distinguida prenda de vestir, fomentando su reconocimiento nacional e internacional.

PROPUESTA DE UNA LEY ESTATAL EN HIDALGO DE DERECHOS DE AUTOR[Más información...](#)

El 26 de febrero del presente año se realizó un foro en el que participaron miembros del Instituto Nacional de Derecho de Autor, legisladores y abogados especialistas, con el fin de escuchar las necesidades y declaraciones para la creación de una iniciativa en la materia, por parte de los legisladores. En la discusión se reconoció que se debe trabajar y legislar respecto a los derechos de autor, para garantizar los derechos de los creadores, así como el énfasis en la relevancia de la adecuación del marco legal local, a partir de la reforma constitucional del 2011 respecto a derechos de autor.

TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO SE PRONUNCIA SOBRE EL INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN[Más información...](#)

Derivado de una controversia, el vigésimo primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito emitió la tesis aislada con registro digital 2028476, mediante la cual consideró que la persona denunciante de un procedimiento de declaración administrativa de infracción tiene interés jurídico para impugnar el monto de la multa impuesta.

Lo anterior, a raíz de que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación inicialmente considerara que este interés jurídico refiere simplemente al derecho de aquellos individuos que, de manera singularizada, a título personal y exclusivo, se vean afectados sus derechos subjetivos. Ahora bien, para satisfacer la pretensión derivada de la defensa de los derechos del denunciante, la autoridad debe de imponer una sanción respecto a la afectación sufrida. Por lo que, el Tribunal estableció que el denunciante tiene interés para impugnar el monto de la multa impuesta.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00

Info@mgps.com.mx

www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I

Piso 8, Bosques de las Lomas

C.P. 05120

Ciudad de México, México